

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **12-04-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"22.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 8 de abril de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

"PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 28 de diciembre de 2021 acordó la aprobación de la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2021** publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 309 de 28 de diciembre de 2021.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra las siguientes:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A2	Escala de Administración Especial, subescala técnica	3	Técnico/a medio informática

SEGUNDO. - Una vez publicada la Oferta de Empleo Público referida, procede la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria, así como la publicación de dicha convocatoria.

TERCERO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 29 de febrero de 2024 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben el presente procedimiento selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	1/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	1/17	



CUARTO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

QUINTO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, al Sr. Concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior se propone que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el siguiente”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º) Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2021 aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 28 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 309 de 28 de diciembre de 2021:

Grupo	Clasificación	Plazas	Denominación
A2	Escala de Administración Especial, subescala técnica	3	Técnico/a medio informática

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, TECNICO MEDIO INFORMÁTICA A LA O.E.P. DEL AÑO 2021, TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	2/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	2/17	



Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021, publicada en el BOCM nº 309 de 28 de diciembre de 2021.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de

diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	3/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	3/17	

se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de las plazas

Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:

- **Gestionar:**
 - *Infraestructura de red corporativa municipal (Red multiservicio de fibra óptica en el municipio).*
 - *Plataforma de virtualización de servidores y virtualización de escritorio: Hyper-V VmWare y CITRIX*
 - *Redes locales en edificios municipales.*
 - *Servicios corporativos en movilidad (Redes WiFi, Wimax, TETRA).*
 - *Monitorización de sistemas y redes.*
 - *Sistemas operativos Windows y Linux.*
 - *Sistemas y servicios de administración electrónica.*
 - *Conexión a redes externas (Internet, otras Administraciones Públicas, RTC, UMTS, etc). Configuración VPNs.*
 - *Telefonía IP y telefonía móvil.*
 - *Seguridad perimetral y seguridad integrada: firewalls, antispam, correo electrónico, certificados digitales, servidores. Adecuación de las infraestructuras de seguridad y comunicaciones a la normativa reguladora de esta materia en administraciones públicas (ENS, ENI y normativa europea).*
 - *Infraestructura y conectividad en los Centros de Proceso de Datos y electrónica de red.*
 - *Elaboración de pliegos técnicos de contratación e informes en relación con las tareas anteriores.*
- *Ejecutar procesos de gestión relativos a su ámbito disciplinar o funcional, efectuando su seguimiento y supervisión.*
- *Participar en aquellos proyectos internos o externos a la organización en que se solicite su colaboración.*
- *Desarrollar a partir de las directrices y orientaciones técnicas establecidas, estudios, informes y propuestas relativas a su ámbito disciplinar o funcional.*
- *Organizar y distribuir las tareas del personal de su área de trabajo.*
- *Colaborar en la definición de procedimientos, técnicas y métodos de trabajo relacionados con su disciplina.*
- *Programar la operativa del área de trabajo; estableciendo las actividades, los recursos y los materiales necesarios para el cumplimiento de los mismos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	4/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	4/17	



- Organizar las actividades del área de trabajo y distribuir medios en orden al mas adecuado aprovechamiento y eficiencia de los mismo.
- Supervisar y evaluar la calidad de las actividades desarrolladas, detectando posibles ineficiencias y gestionando la implantación de las mejoras.
- Ejercer la supervisión técnica, orientar y formar a otros profesionales de la unidad en las actividades a realizar.
- Evaluar el cumplimiento de los planes de trabajo establecidos en su ámbito, analizando desviaciones y definiendo alternativas de actuación.
- Gestionar los sistemas de información propios de su ámbito disciplinar o funcional, colaborando en la identificación de nuevas necesidades, utilidades o desarrollo de los mismos

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión de titulación universitaria de Grado, Ingeniería o Arquitectura Técnica, Diplomatura Universitaria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	5/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	5/17





Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- b) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- c) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	6/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	6/17	



Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso.
- Oposición.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Curriculum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Curriculum, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Experiencia profesional (Máximo 4 puntos)

- *Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Pública, en puestos del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 0,10 pto/mes.*
- *Por haber desempeñado, en cualquier Administración Pública, puestos en el subgrupo inmediatamente inferior, en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,03 puntos/mes.*
- *Por haber desempeñado puestos, en cualquier Administración Pública, en otros subgrupos no incluidos en los apartados anteriores: 0,005 puntos/mes.*

En todos los casos solo se contemplarán los períodos iguales o superiores a 1 mes.

La puntuación máxima no podrá exceder de 4 puntos.

B) Formación técnica (Máximo 4 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes

criterios:

- *Cursos duración hasta 11 horas: 0,10 puntos*
- *Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos*
- *Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos*
- *Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,80 puntos*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	7/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	7/17	

- Cursos de duración superior a 100 horas: 1 punto

La puntuación obtenida en este apartado no podrá exceder de 4 puntos.

C) Otros méritos (Máximo 2 puntos)

- Certificaciones de producto o técnicas profesionales en materia TIC, 0,5 punto por cada ítem.
- Seminarios, cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster, competencias transversales tales como (Idiomas, Prevención Riesgos Laborales, Gestión de Proyectos, Gestión del tiempo, Trabajo en Equipo, etc.): se valorarán en función del número de horas lectivas (hasta 120 horas: 0,5 puntos; de 121 a 399; 1 punto; de 400 a 599, 1,5 puntos y más de 600 horas, 2 puntos)

La puntuación obtenida en este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Prueba de conocimiento.
- Supuesto práctico.

9.1. Prueba de conocimiento.

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 70 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Del total de 70 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido de los Bloques II y III del mismo.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.2. Supuesto práctico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	8/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	8/17	



Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico planteado por el Órgano de Selección, relacionado con el contenido específico del programa y de las funciones específicas de la plaza objeto de la convocatoria.

A continuación, se citará por orden alfabético a los aspirantes para realizar una lectura del ejercicio. Los miembros del tribunal podrán realizar preguntas a los aspirantes sobre el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita del aspirante y la claridad en las respuestas ante el Órgano de selección.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a las disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El Órgano de Selección quedará facultado para formular preguntas o solicitar aclaraciones a los/as aspirantes sobre el ejercicio leído.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	9/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	9/17	

10.1. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	10/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	10/17	

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

La experiencia se calculará por días.

La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se

tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.2. Oposición.

Las diferentes pruebas de la fase de Oposición serán calificadas de la siguiente forma:

- Prueba de conocimiento:** Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En el test, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.
- Supuesto práctico:** La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, el Órgano de selección hará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	11/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	11/17	



constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta segunda fase, con el que se valorarán los siguientes factores:

1. Conocimiento de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas.
2. Aplicación correcta de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas y adaptación a las circunstancias planteadas.
3. Aspectos de dirección y control.
4. Adecuada definición de prioridades.
5. Claridad en la exposición.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.3. Calificación de la fase de concurso-oposición.

La puntuación total de la fase de concurso-oposición será la media aritmética de la puntuación de la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

10.4. Criterios de desempate

- c) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- d) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.
- e) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.
- f) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- g) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- h) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- i) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente: $Calificación\ final = (media\ aritmética\ de\ las\ calificaciones\ de\ la\ fase\ de\ oposición) * 0,6 + calificación\ de\ la\ fase\ de\ concurso) * 0,4$.

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	12/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	12/17	



hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El referendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos. La Administración Periférica e Institucional.
6. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
7. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
8. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.
9. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
10. El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.
11. Las haciendas locales. Principios constitucionales.
12. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	13/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	13/17	



BLOQUE II. ESPECIFICO

13. *Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivos. Sistemas operativos multiprocesador*
14. *Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows. Arquitectura de redes Windows, o roles y características de directorio activo y políticas de dominio en Windows*
15. *Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Linux. Principales servicios de gestión de dominio en servidores Linux. Integración de servidores Linux en redes Windows.*
16. *Centro de proceso de datos: adecuación, características físicas. Seguridad física y lógica de un CPD. Control de acceso físico al CPD y a dispositivos. Niveles de seguridad y acceso. Requisitos ENS.*
17. *Paradigmas de computación distribuida y servicios en cloud. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Sectorización en entornos en la nube. La seguridad de los servicios cloud públicos.*
18. *Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales, SAN, NAS. Tecnologías de discos SATA, NL-SAS, SAS y SSD. Tiering. Topologías de almacenamiento en alta disponibilidad.*
19. *Sistemas de compartición de ficheros: CIFS, NFS, FTP, Webdav ... funcionamiento de los servicios, configuraciones de seguridad.*
20. *Sistemas de backup. Políticas de gestión de copias de seguridad. Backup en cloud. Sistemas de recuperación de la información. Seguridad en las copias de seguridad, procedimientos y métodos para la conservación de la información.*
21. *Virtualización de servidores y almacenamiento. Granjas de servidores tecnología de contenedores, sistemas hiperconvergentes.*
22. *Bastionado en sistemas operativos Windows y Linux. Cifrado, servicios, políticas, GPO's ...*
23. *Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500*
24. *Active Directory. Arquitectura y seguridad.*
25. *Sistemas de autenticación (OIDC, Oauth, SAML, Kerberos, RADIUS, TACACS+ ...).*
26. *Arquitectura cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web (WS)*
27. *Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales. Sistemas de bases de datos NoSQL.*
28. *Servidores para servicios Internet: Apache http, Apache-Tomcat, MySQL. Instalación y configuración.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	14/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	14/17	



29. Modelo de referencia OSI: niveles, funciones y protocolos
30. Modelo TCP/IP: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento. Principales protocolos de la arquitectura TCP IP: ARP, IPv4/IPv6, ICMP, UDP, TCP, DNS, TELNET, FTP, HTTP, HTTPS, SMTP, SSH y DHCP.
31. Sistemas de cableado e Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.). Redes de Comunicaciones por fibra óptica.
32. Administración de redes locales. Gestión de usuarios y dispositivos monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Software de gestión y monitorización de la red.
33. Comunicaciones: xDSL, FTTH, Wi-Fi (IEEE802.11). Bluetooth. NFC. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.
34. Redes metropolitanas. Conceptos y tecnologías
35. Redes inalámbricas: el estándar IEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso autenticación. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.
36. Seguridad en las comunicaciones de voz. Comunicaciones móviles, fijas y por VoIP
37. Integración de diferentes tráfico (voz como datos, y vídeos streaming) en redes multiservicio. Calidad y clases de servicio.
38. Redes privadas virtuales. Topologías y escenarios de uso. Configuraciones de seguridad en escenarios site to site y de acceso.
39. Tecnologías de Ciudad Inteligente: IoT, SCADA, sensorización, sistema de gobierno, distribución de eventos complejos. Conectividad, redes y protocolos. Seguridad.
40. El Esquema Nacional de Seguridad. RD 311/2022. Procedimientos y normas. Guías serie 800. Herramientas y soluciones CCN-CERT. Certificación de una entidad local. Instrucciones técnicas de seguridad(ITS): Notificación de incidentes de seguridad de conformidad con el ENS. Concienciación y cultura en seguridad de la información y ciberseguridad
41. Hacking ético, descubrimiento y explotación de vulnerabilidades de aplicaciones y de hardware y software de infraestructuras TIC. Pentesting. Bases de datos de vulnerabilidades. Soluciones de prevención detección de amenazas y monitorización de eventos e información de seguridad
42. Técnicas y herramientas de seguridad perimetral. Cortafuegos de nivel de red aplicación y NGFW.
43. Ataques de denegación de servicio. (DoS y DDoS) Técnicas de ataque y contra medidas de protección.
44. Sistemas antivirus. Malware: virus troyanos gusanos spyware, spam.
45. Resiliencia y continuidad de negocio. UNE-EN ISO 22301:2020. ISO/IEC 38500. La gestión de la continuidad de negocio. Planes de continuidad y contingencia del negocio.
46. Sistemas de correo electrónico y servicios de colaboración en red.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	15/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	15/17





47. Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda.
48. Centro de Operaciones de Seguridad. Monitorización, Detección de intrusiones, Respuesta ante incidentes de seguridad. Gestión de vulnerabilidades.
49. Infraestructura de cable pública. PKI. Funcionamiento y buenas prácticas. Tipos de certificados según su uso.
50. Identificación y firma electrónica. Marco normativo. Prestación de servicios públicos y privados. DNI electrónico, mecanismos biométricos, Smart cards. Gestión de identidades.
51. Cifrado y criptografía. Algoritmos de Hashing. Sistemas de cifrado simétricos y asimétricos. Principales suites y algoritmos de cifrados. Principales estándares de cifrado.
52. Equipos departamentales y estaciones gráficas de trabajo. Dispositivos personales: PC, portátil, tablet, smartphone, y otros dispositivos. La conectividad de los dispositivos personales.
53. Virtualización del puesto de trabajo. Movilidad del puesto de trabajo. Sistemas VDI.
54. Sistemas y tecnologías de teletrabajo. Herramientas de trabajo en grupo. Sistemas de videoconferencia. Aplicaciones prácticas en la administración local. Securitización en entornos de teletrabajo.
55. Seguridad de dispositivos móviles. Funcionalidades de soluciones MDM.
56. El correo electrónico funcionamiento, configuraciones y protocolos de seguridad SPF, DKIM, DMARC.
57. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.
58. Sede Electrónica para la tramitación online de servicios de los ciudadanos. Descripción, servicios, seguridad y legislación.
59. La contratación electrónica desde el punto de vista tecnológico. Elaboración de pliegos técnicos. Criterios de valoración. Contratos de servicios y suministros TIC
60. Prevención de fuga de datos. Gestión de dispositivos móviles, almacenamiento removible. Medidas DLP en la red punto limpieza de metainformación en documentos. Borrado seguro de dispositivos. Control de impresión”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	16/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	16/17	

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Fecha	17/04/2024 12:35:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7C2HD77X6ML4MHSKEITE4	Página	17/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Fecha	26/04/2024 08:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNNZPKTOU5BUHGAFQDIM	Página	17/17	